

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para los locales sitos en el edificio de la calle Fuencarral, número 123, Distrito de Chamberí, promovido por “Nueva Cocisa, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Ribera del Sena, número 21, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 23 de marzo de 2015.—El secretario de la Junta de Gobierno, Diego Sanjuanbenito Bonal.

(02/2.043/15)

